



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0009198/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

VISTO:

El anteproyecto presentado por la Secretaría de Posgrado y la Pro-Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad, titulado "Premio a las publicaciones en revistas científicas" (fs. 2-3),

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

Que existen estrategias y políticas de apoyo a la formación de investigadores de la Facultad de Lenguas, tales como el Programa de formación de investigadores, los Foros de Tesis de Posgrado, las Jornadas "Investigar en Lenguas"

Que las políticas de apoyo a los docentes investigadores formados también deben integrar la agenda institucional en razón de su significado en la consolidación de trayectorias personales o grupales y de la visibilización consecuente de la Unidad Académica

Que a partir del diagnóstico realizado en el proyecto de investigación de la Dra. Marta Palacio, presentado a SECYT con el título *La producción científica en la Universidad Nacional de Córdoba: estudio de caso de la Facultad de Lenguas (2008-2011)* se advierte la escasa producción de los docentes de la unidad en publicaciones indexadas que les permita exponerse al juicio valorativo de la comunidad científica.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0009198/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Art. 1.- Crear un premio estímulo a la publicación individual o grupal de docentes investigadores de la Facultad de Lenguas en revistas científicas indexadas, en soporte papel o electrónico.

Art. 2.- Establecer como condición para la obtención del premio la mención de la Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba, como radicación institucional exclusiva del autor o autores del trabajo publicado.

Art. 3.- Fijar en un monto de cinco mil pesos la dotación del premio, sea su autoría individual o colectiva.

Art. 4.- Otorgar tres premios por año, conforme a criterios de selección establecidos reglamentariamente.

Art. 5.- Protocolícese, pase a Secretaría de Posgrado, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PERINI
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN

177